

Tramit@ 333462

Asunto: Contrato Menor para el Suministro de Sistema Acústico y Luminoso para los nuevos vehículos de la Unidad Verde.

1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**1.1. Objeto.**

En el expediente 556002/2020 se está tramitando la adquisición de tres (3) Vehículos todo terreno tipo "pick up doble cabina" para la Unidad Verde, adscrita al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

El objeto de este contrato menor es adquirir los puentes acústicos y luminosos homologados según legislación vigente y prever su instalación - legalización en los vehículos que se reciban como resultado del expediente de contratación.

Las funciones propias de los Agentes de Medio Ambiente y las diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo de sus cometidos justifican la necesidad de este equipamiento en los vehículos asignados, que también mejora la seguridad de los trabajadores en algunas intervenciones. De hecho, estos elementos ya estuvieron instalados con anterioridad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato menor de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV siguientes:

31620000-8 Aparatos de *señalización acústica* o visual.

1.3. Características Técnicas.

Los vehículos a los que van a ir destinados los puentes son Todo terreno "pick up" doble cabina.

El dispositivo estará dotado de los elementos necesarios para emitir tanto la señal acústica como luminosa que describe el Reglamento General de Circulación vigente en referencia a la señal V1 para vehículos de servicio de urgencia.

Se instalará sobre el techo del vehículo y en los montantes superiores, de forma que permita advertir eficazmente en un radio de 360° al resto de usuarios de la vía pública, de la localización de una situación de peligro o emergencia.

La longitud del puente será como máximo el ancho del techo del vehículo, no permitiéndose que sobresalga en su plano horizontal.

La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo y estanco, situado en la zona inferior al puente.

Las características de los puentes acústicos y luminosos son las siguientes:

- Puente de luces de perfil bajo. Deberá portar como mínimo 26 módulos de 3 LEDs como luz principal en color azul, con reflector parabólico sobre un circuito electrónico lineal con microprocesador integrado.

Comunicación a través de tecnología CAN BUS con los diferentes elementos que completen el sistema de señalización acústico-luminoso.

La altura máxima del puente sin fijación será de 65 mm.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.

Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499

Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ11Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

**SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES
 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

En la parte delantera se colocarán cuatro focos frontales de luz blanca y dos frontales rojos con intermitencia (luz de parada).

En cada lateral irá un foco de luz blanca.

En la parte trasera llevará cuatro focos de luz ámbar intermitente.

Dispondrá del grado de protección IPX9K pudiendo soportar las condiciones climáticas más desfavorables.

- Amplificador de la sirena de al menos 100 W con tecnología CAN BUS, con posibilidad de conectarse al claxon del vehículo, conexión para la megafonía, conexión para radioteléfono y salida para tacógrafo.
- La Botonera de control del equipo acústico-luminoso deberá tener algún tipo de iluminación incorporado y zumbador para facilitar el manejo del operario.

Constará del mínimo necesario de teclas para el control de todas las funciones del sistema.

Tendrá la misma tecnología que la especificada para el Amplificador.

Todo el equipamiento debe estar homologado según legislación vigente, y la Empresa adjudicataria se encargará con los costes a su cargo de la legalización y presentación en la ITV.

1.4. Presupuesto

El Presupuesto de licitación se justifica atendiendo al siguiente desglose

Partida	Precio unitario	Uds	Total (sin IVA)
Equipamiento acústico-luminoso.	3950,00 €	3	11.850,00 €
Instalación y puesta en servicio de los elementos.	585,00 €	3	1.755,00 €
Elaboración de Certificado de Conformidad del equipamiento acústico - luminoso. Certificado de montaje de taller. Presentación ante la I.T.V.	423,00 €	3	1.269,00 €
Suma			14.874,00 €
21% IVA			3.123,54 €
Total			17.997,54 €

El importe máximo del contrato asciende a 14874,00 € que incrementado en 3123,54 € correspondiente al 21% de IVA, resulta una cantidad total de 17997,54 €.

En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la prestación del contrato.

1.5. Plazos de Entrega y Condiciones.

El suministro se acompañará a la recepción de los vehículos donde se han de instalar.

En el supuesto de retraso en el plazo de entrega de los vehículos se procederá a la recepción de los materiales y abono por parte del Ayuntamiento del importe correspondiente a los equipos, excluido el montaje y tramitación de la legalización.

Cuando el vehículo se entregue con la documentación en regla, acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, permiso de circulación, ITV, etc.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ11Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

**SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES
 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

El vehículo se entregará con el manual de usuario del equipo luminoso y acústico y el certificado de garantía.

Atención al usuario: La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención a través de un teléfono, en el que se pueda realizar todas las gestiones ante las dudas o incidencias de funcionamiento que pudieran presentarse.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Duración del contrato y plazo de ejecución.

Desde la fecha de comunicación de la adjudicación hasta que se proceda al montaje y legalización de los elementos suministrados, conforme al punto 1.5. La duración será inferior a un año desde la fecha de adjudicación.

2.2. Presupuesto.

El presente contrato menor en base a los precios unitarios tiene un coste calculado de 17997,54 € (Diecisiete mil novecientos noventa y siete euros y cincuenta y cuatro céntimos) IVA incluido.

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2021-PIV-1723-62300 "Equipamiento de la Unidad Verde", de conformidad con el documento de retención de créditos nº 211462.

2.3. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de dos (2) años desde la entrega del equipo montado en el vehículo.

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio postventa y las reparaciones en el término municipal de Zaragoza, tanto durante el periodo de garantía como posteriormente. Si se realiza fuera del término municipal de Zaragoza será de cuenta del contratista el traslado desde y hasta las dependencias municipales durante el periodo de garantía.

El adjudicatario deberá comprometerse al suministro de repuestos durante, al menos, diez años.

2.4. Procedimiento de selección del contratista.

2.3.1.- Solvencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *Sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificados.*

Además, en su apartado segundo indica que *Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

De acuerdo con el artículo 86 *La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91.*

En relación a los contratos de suministro, el artículo 89 se establece que *la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:*

En consecuencia, se considera adecuado el siguiente apartado:

- a) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ11Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

**SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES
 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Además, la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

2.3.2.- Valoración de las ofertas.

Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con el apartado anterior, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

A.- Criterios de Valoración Objetiva: Oferta económica más ventajosa.

Es el único criterio de valoración (100 puntos), con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{100 \times Min}{Of}$$

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

2.5. Documentación a presentar.

Tanto la documentación relativa a la solvencia técnica como a la propia oferta se presentarán conjuntamente por cualquiera de las vías previstas en el correspondiente apartado.

2.4.1.- Solvencia técnica.

Tal y como se ha establecido en el apartado correspondiente de esta Memoria se acreditará la Solvencia Técnica de la siguiente manera:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

2.4.2.- Acreditación de la aptitud para contratar: Capacidad de obrar.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017, La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que sean personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

2.4.3- Oferta.

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada conforme al modelo de proposición orientativo que se adjunta como anexo. Dicho precio incluirá todos los costes directos e indirectos y ninguno superará el tipo de licitación.

En la oferta no se admiten variantes.

En ningún caso procede la revisión de precios del contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ11Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

2.6. Penalidades por Incumplimiento.

De conformidad con el art 192 de la LCSP cuando el contratista cumpliera defectuosamente la prestación o incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

A efectos del mencionado precepto, se considerarán incumplimientos contractuales los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en este pliego y en la oferta.
- Demora en el inicio de la ejecución del contrato, siempre que no haya una causa de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- La cesión, subarrendamiento o traspaso, total o parcial, del contrato sin que concurran las circunstancias legales que la legitimen.
- Incumplimiento de los plazos previstos en el pliego de condiciones y en la oferta.
- Incumplimiento de las propuestas incluidas en la oferta presentada que hayan sido objeto de puntuación en el proceso de licitación.

Estos incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 0,10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

2.7. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 19

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

2.8. Responsable del Contrato.

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego corresponde a la jefatura del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ1Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

**SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES
 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección del contrato para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias. Éste tendrá las funciones que se prevén en el citado artículo 62, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

2.9. Abono del suministro.

El abono del suministro que forman parte de este contrato se realizará ejecutado el mismo. La factura será conformada por la Dirección técnica municipal.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

- o Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- o Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- o Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ1INzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

2.10. Cláusula social de género.

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

2.11. Lugar y plazo de presentación de las ofertas.

La solvencia técnica, información requerida, oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza) o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

I.C., de Zaragoza, a 16 de julio de 2021

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ11Nzc1MjkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	

**SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre de (1) _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio de licitación _____ del día _____
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato Menor para el Suministro de Sistema Acústico y Luminoso para los nuevos vehículos de la Unidad Verde.

Se comprometo,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, de acuerdo con la siguiente **oferta económica**,

Partida	Precio unitario	Uds	Total (sin IVA)
Equipamiento acústico-luminoso.		3	
Instalación y puesta en servicio de los elementos.		3	
Elaboración de Certificado de Conformidad del equipamiento acústico - luminoso. Certificado de montaje de taller. Presentación ante la I.T.V.		3	
Suma			
21% IVA			
Total			

(en letra y en número) (sin IVA y con IVA).

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Sellado _____

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	17/07/2021	8301666	